

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 17-03-2026 bajo el Repertorio 4520.

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 13:09 horas del día de hoy.

Santiago, 20 de marzo de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el código 008-2026032013091781**



**WLADIMIR ALEJANDRO
SCHRAMM LOPEZ**
NOTARIO PÚBLICO
49ª Notaría de Santiago

PMM. REPERTORIO N°4.520/2026.-

OT. 17542

PROTOCOLIZADO N°2.676.-

**PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN
BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA Y OTRAS
“GIFT CARD DE \$1.000.000.- PARA LAS 3 PRIMERAS UNIDADES”**

En Santiago de Chile, a diecisiete de Marzo de dos mil veintiséis, yo **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en calle Hermanos Amunátegui número setenta y tres, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: Que en el día de hoy, a solicitud de doña **MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁEZ**, chilena, soltera, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Amunátegui setenta y tres, Santiago, cédula de identidad número catorce millones noventa y tres mil quinientos sesenta y siete guión cero, mayor de edad, procedo a protocolizar las **BASES DE PROMOCIÓN** de **BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA Y OTRAS** de “**GIFT CARD DE \$1.000.000.- PARA LAS 3 PRIMERAS UNIDADES**”. Documento que consta de **once** hojas y que dejo agregado al final de los Registros de este mes bajo el número **dos mil seiscientos setenta y seis**. Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- **DOY FE.**

MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁEZ
C.I.N°14.093.567-0



1

~~INUTILIZADA ESTA CARILLA~~



BASES DE PROMOCIÓN

"GIFT CARD DE \$1.000.000 PARA LAS 3 PRIMERAS UNIDADES."

Condominio Parque del Sur Torre A

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "**GIFT CARD DE \$1.000.000 PARA LAS 3 PRIMERAS UNIDADES.-**", realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, RUT 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Condominio Parque del Sur Torre A**, ubicado en Avenida Lo Espejo N° 0101, La Cisterna.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Santiago Sur 1 SpA, ha organizado una Promoción en virtud de la cual las 3 primeras personas que reserven la compra de un departamento, y además celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado, en venta por parte de Santiago Sur 1 SpA, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, y que sean del **Condominio Parque del Sur Torre A**, todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases ganaran la promoción objeto de las mismas.

La promoción "**GIFT CARD DE \$1.000.000 PARA LAS 3 PRIMERAS UNIDADES.-**" consiste en: Las 3 primeras personas que reserven la compra de un departamento, entre los días **01 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive, y que posteriormente celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado entre los días **01 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive, respecto de alguna de las unidades en venta por Santiago Sur 1 SpA sujetas a promoción del **Edificio Lla Aguirre**, recibirán una Gift Card de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de celebración del contrato de compraventa.

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por Santiago Sur 1 SpA al momento de realizar reserva del **Condominio Parque del Sur Torre A**, ubicado en Avenida Lo Espejo N° 0101, La Cisterna.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para las 3 primeras reservas que firmen promesa de compraventa del departamento reservado entre los días **01 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente comprador, y por todos quienes deban concurrir a la suscripción, el correspondiente contrato de promesa de compraventa, sobre alguno los departamentos en promoción según indicado el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose la Inmobiliaria el derecho a extender su vigencia si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión.

El plazo de entrega material de las Gift Card al cliente, se efectuará dentro del plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de otorgamiento del contrato de compraventa.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- 1.- El cliente deberá ser una de las 3 primeras personas en reservar la compra de un departamento en promoción del **Condominio Parque del Sur Torre A**, ubicado en Avenida Lo Espejo N° 0101, La Cisterna, entre los días **01 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive.
- 2.- La determinación de las 3 primeras reservas corresponderá exclusivamente a **SANTIAGO SUR 1 SpA**, quien, en conformidad a sus registros internos de fecha y hora, y al



número de COF, determinará si el cliente califica o no para la obtención del premio descrito en la presente promoción.

3.- El cliente deberá el suscribir contrato de promesa de compraventa del departamento reservado dentro de ese mismo plazo, el cual debe encontrarse firmado por el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.

4. - La entrega material de la Gift Card de \$1.000.000.- (un millón de pesos) al cliente, se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de celebración del contrato de compraventa. Es requisito esencial, que la promesa de compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra deberá recaer en alguno de los departamentos en venta y disponibles por parte de Santiago Sur 1 SpA singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la respectiva Gift Card se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente.

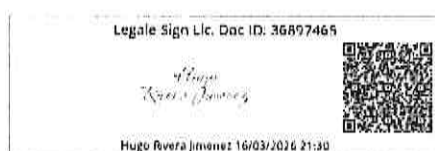
No calificarán para la presente promoción, aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Santiago Sur 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT N° 76.319.987-8